No. DE CONTRATO	3330 de 2025 + OTRO SI N° 2		
CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**		
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE		
No. DE IDENTIFICACION	NIT 900.145.579-1	**EXPEDIDA EN**	
SUPERVISOR	ANDREA ISABELLA BASTIDAS OVIEDO		
NIVEL PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL

OBJETO DEL CONTRATO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CALDONO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE CALDONO."

DATOS DEL OTRO SI DEL CONVENIO: El 15 de septiembre de 2025 se perfecciona con firma electrónica de la Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E en la plataforma SECOP II el convenio 3330 de 2025, al cual se le realizan las siguientes modificaciones:

OTRO SI N° 1: El 12 de diciembre de 2025 se perfecciona con firma electrónica de la Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E OTRO SI N° 1 al convenio 3330 de 2025, previo estudio de viabilidad técnica, y debido a que estaba jurídica y técnicamente viable se realizó la siguiente modificación al convenio: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del convenio N° 3330-2025, hasta el 30 de marzo de 2026, contados a partir de la fecha de finalización del plazo inicial.

OTRO SI N° 2: El 30 de marzo de 2026 se perfecciona con firma electrónica de la Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E OTRO SI N° 2 al convenio 3330 de 2025, previo estudio de viabilidad técnica, y debido a que

Scanned with CamScanner

estaba jurídica y técnicamente viable se realizó la siguiente modificación al convenio: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del convenio N° 3330-2025 hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir de la fecha de finalización del plazo inicial.

SUPERVISION: El supervisor del Convenio No. 3330 de 2025 inicialmente, la Dra. VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES, profesional Universitaria de la Dirección de integración territorial. Posteriormente, es reasignado a la Dra. ANDREA ISABELLA BASTIDAS OVIEDO, profesional Universitaria de la misma dirección, mediante oficio N° SSDC-D 439 de fecha 23 de diciembre de 2025, quien atendiendo sus obligaciones presentó los siguientes informes:

PRIMERA CUOTA: Factura electrónica de venta PYAN410870 del 08 de octubre de 2025, informe del supervisor de la primera cuota del 50% del Convenio No. 3330 de 2025, Certificación de SIA OBSERVA, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social y parafiscales suscrita por la gerente y el contador de la Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la Ley 828 de 2003, Cuota cancelada según Comprobante de Egreso No. 20408 del 15 de octubre de 2025.

SEGUNDA CUOTA: Factura electrónica de venta PYAN420976 del 15 de Diciembre de 2025, informe del supervisor de la segunda cuota del 50% del Convenio No. 3330 de 2025, Certificación de SIA OBSERVA, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social y parafiscales suscrita por la gerente y el contador de la Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la Ley 828 de 2003, Cuota cancelada según Comprobante de Egreso No. 27959 del 29 de diciembre de 2025.

Se deja constancia que el supervisor certifica en sus informes que el contratista cumplió con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud durante la vigencia del contrato en los porcentajes establecidos por la Ley.

Scanned with CamScanner

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES REALIZADAS	% CUMPLIMIENTO	EJECUCIÓN
1. Certificar la incorporación en el presupuesto de ingresos y gastos los recursos aportados por el Departamento.	100%	La adición de los recursos aportados por el Departamento del Cauca, en marco del presente convenio, se incorporaron al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025 de la E.S.E. Popayán, mediante el Acuerdo No 15 del 28 de octubre de 2025 por parte de la Junta directiva. Adicionalmente, se cuenta con la Resolución N° 0133 de fecha 31 de octubre de 2025 expedida por el CONFIS-Consejo Departamental de Política Fiscal
2. Realizar el proceso de selección para la compra de los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario para la atención en salud, con los recursos del convenio aportados de acuerdo a las especificaciones técnicas referidas en el anexo 1.	100%	La E.S.E. Popayán, teniendo en cuenta todos los aspectos técnicos de la dotación requerida, adelantó el estudio de mercado solicitando dos (2) cotizaciones a empresas proveedoras de equipos biomédicos, con el fin de tener los costos actuales de los equipos y proyectar los estudios previos para la apertura del proceso de contratación de compraventa de la dotación biomédica, los cuales tienen fecha de elaboración de 19 de noviembre de 2025. Las E.S.E anexa estudios previos y las cotizaciones al informe del contratista. De acuerdo con lo anterior, la entidad procedió a adelantar la contratación a través de la modalidad de invitación pública de menor cuantía, de conformidad al

Scanned with CamScanner

		Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E. Popayán, iniciando el proceso el día 25 de noviembre de 2025, mediante invitación de menor cuantía No 16 cuyo objeto es "COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CALDONO, ADSCRITA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E."; durante el plazo que se otorgó para presentación de ofertas, se presentó un solo oferente, el cual cumplió a cabalidad con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, por ello se emite informe final de fecha 03 de diciembre de 2025, el cual contiene el estudio y calificación de los criterios jurídicos, técnicos y económicos y a través del cual el comité evaluador recomienda la contratación con la empresa D&S TRADE SAS. El día 04 de diciembre de 2025, se suscribió el contrato No 304 de 2025, posteriormente, el contratista D&S TRADE SAS allegó la póliza N° CCS-100046217 emitida por la aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS SA, la cual fue aprobada por la parte de la E.S.E Popayán el día 05 de diciembre de 2025, fecha de inicio de ejecución del contrato, con registro presupuestal N° 730 del 05 de diciembre de 2025. Es de aclarar que el contrato no tiene acta de inicio por cuanto su ejecución quedo con la aprobación de las pólizas.

Scanned with CamScanner

		Al contrato celebrado entre la E.S.E. Popayán y D&S TRADE SAS se le realizó prórroga hasta el día 30 de junio de 2026. La E.S.E anexa al informe del contratista, cronograma, pliegos definitivos, invitación de menor cuantía N° 12, informe final, contrato, póliza, registro presupuestal, oficios de invitaciones remitidas a los 3 oferentes con soporte del envío y acta de cierre de recibimiento de propuestas donde consta el único oferente que participó.
3. Constituir una cuenta de ahorros exclusiva para manejar los recursos del mismo, previa incorporación presupuestal.	100%	Para el manejo de los recursos se creó la cuenta de ahorros N° 500-807-83569-2 del banco Popular. El contratista anexa certificación bancaria a su informe. Adicionalmente, se cuenta con oficio expedido por el gerente de la ESE POPAYÁN de fecha 22 de diciembre de 2025, en el cual certifica la exclusividad de la cuenta para los recursos del presente convenio.
4. Acatar para la contratación de los recursos del convenio lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 1474 de 2011, el estatuto de contratación de la ESE, la Resolución No 5185 de 2013 y Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Art 13 de la Ley 1150 de 2007, y aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	100%	Se adelantó la contratación por modalidad de invitación pública de menor cuantía de conformidad con el estatuto y el manual de contratación de la E.S.E. Popayán y demás normas concordantes, como se evidencia en el Estudio Previo, Invitación de Menor Cuantía No 16. La E.S.E anexa Pliegos definitivos de Invitación al informe del

Scanned with CamScanner

		contratista.
5. Realizar previamente a la contratación, los estudios de mercado correspondientes con el objeto de evitar sobrecostos o detrimento en el patrimonio público. Si durante la ejecución de los contratos se detecta un posible sobrecosto, deberá realizar el respectivo ajuste y/o descuento en la liquidación de los contratos.	100%	El área administrativa de la ESE Popayán adelantó la solicitud de dos (2) cotizaciones a diferentes proveedores de equipos biomédicos, las cuales fueron la base para proyectar los estudios previos, determinar el valor de la invitación pública y se indica que no se generaron sobrecostos o detrimento en el patrimonio. La E.S.E anexa estudio previo y cotizaciones al informe del contratista.
6. Los equipos biomédicos adquiridos deberán contar con permiso de comercialización, registro sanitario INVIMA (Según aplique) y Manual en español según lo dispuesto en el Decreto 4725 de 2005.	100%	Se adjunta Informe de seguimiento en campo de fecha 02 de julio de 2026 a la dotación adquirida a través del convenio 3330-2025, verificando la instalación y funcionamiento de los 47 equipos biomédicos y mobiliario hospitalario de la UAS CALDONO. Se observa cumplimiento a las especificaciones técnicas y de la documentación legal (factura electrónica de venta, acta de entrega de dotación por parte del proveedor, recibo a satisfacción y/o recepción técnica, comprobante de ingreso a almacén, comprobante de entrega al servicio asistencial, garantía de la dotación, hojas de vida de los equipos biomédicos, capacitación en el uso y manejo de la dotación, certificados de comercialización, declaración de importación y registro sanitario). Dicha verficacion fue realizada por parte de los ingenieros biomédicos de la Secretaría Departamental de Salud del Cauca, Ingeniera María Fernanda Ordoñez y Daniel Maya.

Scanned with CamScanner

7. Los equipos biomédicos emisores de radiaciones ionizantes deberán contar con todo lo reglamentado de acuerdo a la Resolución 482 de 2018 para su puesta en funcionamiento y respectivo trámite de licencia de práctica médica, para lo cual se otorga un plazo de 120 días	NA	Dentro de la dotación de equipos biomédicos para el convenio 3330-2025, no se incluyeron equipos emisores de radiaciones ionizantes.
8. Garantizar que cuenta con recursos propios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos y equipos industriales de uso médico. Para el efecto deberá suscribir una carta de compromiso, la cual hará parte integral del presente convenio y mediante la cual se obliga a realizar dicho mantenimiento por todo el tiempo de vida útil de los mencionados equipos biomédicos y mobiliario hospitalario, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.	100%	La E.S.E. Popayán garantiza que cuenta con los recursos propios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos y equipos industriales de uso médico incluidos dentro del marco del convenio 3330-2025, para lo cual emitió Certificado de Compromiso de Mantenimiento de fecha 12 de junio de 2025, firmado por el Doctor Juan Carlos Cotazo Urrea, gerente de la ESE POPAYÁN, de igual forma dentro la invitación de menor cuantía No 16 quedo incluido en el numeral 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN – 3.2.1. REQUISITOS TECNICOS –e) El proponente debe presentar cronograma de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía de los equipos con una frecuencia mínima de dos (2) visitas

Scanned with CamScanner

		semestrales.
9. Realizar la supervisión de los contratos que celebre en virtud de la ejecución del presente convenio.	100%	La supervisión del contrato 304-2025 se realizó mediante oficio de designación de fecha 04 de diciembre de 2025, al doctor EDILBERTO PALOMINO, profesional Universitario. La E.S.E anexa designación de supervisión al informe del contratista.
10. Reintegrar al Departamento del Cauca, el monto dinerario que resultare excedente derivado del presente convenio.	100%	No hubo excedente derivado del presente convenio. Sin embargo, el 08 de Mayo de 2026, el Señor JUAN CARLOS COTAZO URREA, Gerente de la ESE POPAYÁN certifica que en la ejecución del convenio 3330 de 2025 con los recursos consignados en la cuenta de ahorros No. 500-807-94192-4 del Banco POPULAR de la Empresa social del Estado POPAYÁN ESE, se generaron rendimientos financieros por valor de DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($19.145,01), dicho valor fue transferido el día veintiuno (21) de abril de 2026 a la cuenta de ahorros del Departamento del Cauca N° 868-5205848-1 Bancolombia. Se adjunta comprobante de consignación.

VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL AL CONVENIO 3330-2025 Objeto del convenio: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CALDONO DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA

Scanned with CamScanner

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE CALDONO"

Se verificó cada uno de los documentos exigidos por normatividad para el funcionamiento de los equipos biomédicos, entre ellos: ingreso a almacén, actas de entrega y/o instalación, cronograma de mantenimiento, garantía de los equipos, permisos de comercialización, registros INVIMA, registros de importación, contrato de compraventa, hojas de vida, capacitación en el uso y manejo de la dotación y garantía de los equipos.

Se tienen actas debidamente cargadas a SECOP II de la verificación y seguimiento de lo adquirido, firmadas por los funcionarios que acompañaron la verificación por parte de la ESE y los dos ingenieros biomédicos de la Secretaría Departamental de Salud. La verificación en campo fué realizada el 02 de julio de 2026 a 47 equipos biomédicos y mobiliario hospitalario de la UAS CALDONO, todos cumplen en un 100% con las especificaciones técnicas contractuales, en condiciones adecuadas de funcionamiento y con su respectiva documentación legal.

RESULTADOS OBTENIDOS:

Cumplimiento del objeto del Convenio y 100% de las actividades ejecutadas de acuerdo con las obligaciones estipuladas en el mismo. Se evidenció que La Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E, realizó la adquisición de los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario para dotar la Unidad de atención en Salud CALDONO, con el objetivo de brindar atención con calidad y de acuerdo con las necesidades clínicas de cada paciente.

RECURSOS EJECUTADOS:

La Supervisión del convenio verificó el cumplimiento de las actividades establecidas dentro del término de duración del mismo, CERTIFICANDO que, de acuerdo a los informes y soportes presentados por el COOPERANTE, el Departamento del Cauca aporta un valor de DOSCIENTOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($200.150.322), equivalente al 100% del valor total del convenio. Lo anterior, se discrimina así:

Scanned with CamScanner

Valor del convenio	$200.150.322
Valor aporte del Departamento	$200.150.322
Valor aporte de la ESE	$0
Valor ejecutado del convenio	$200.150.322
Valor sin ejecutar del convenio	$0
Valor cuentas presentadas y canceladas	$200.150.322
Cuentas pendientes de cancelar	$0
Saldo a favor de la entidad	$ 0

En consecuencia, como supervisora del Convenio 3330 de 2025 considero que, a la fecha, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E, ha cumplido con la ejecución del Convenio No. 3330 de 2025.

Dada en la ciudad de Popayán a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026.

DOCUMENTOS ANEXOS	FIRMA SUPERVISOR
• Informes de contratista y recibido a satisfacción por el periodo de ejecución del convenio. • Informe final de Supervisión • Certificación de Pago de Seguridad Social y Parafiscales por toda la vigencia del convenio	ANDREA ISABELLA BASTIDAS OVIEDO

Scanned with CamScanner